



ORDENANZA MUNICIPAL N° 06 – 2026-CM-MDL/C

Langui, 27 de mayo del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI-CANAS-CUSCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Langui, visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2026-CM-MDL/C fecha 22 de mayo del 2026, el Informe N° 005-2026-OP-MDL/C de fecha 06 de mayo del 2026, emitido por el Responsable (e) de Planeamiento; el Informe N° 084-2026-OPPyC-MDL/C de fecha 19 de mayo del 2026, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad; la Opinión Legal N° 107-2026-ALEX-MDL/C de fecha 20 de mayo del 2026, emitido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Langui; con relación a la Ordenanza Municipal que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), así como la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Langui y crea la Unidad Funcional de Planeamiento y Modernización y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 192° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipales modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, los artículos 8° y 9° en los numerales 3 y 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades No 27972 y modificatorias, prescriben que corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto; corresponde al Concejo Municipal aprobar mediante ordenanza el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local. Agregando en su artículo 40° que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba, entre otros la organización interna;

Que, mediante D.S. N°054-2018-PCM, modificado por el D.S. N°064-2021-PCM, se aprobó los Lineamientos de Organización del Estado, cuyo objeto es regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado. Así como, buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía. Dichos lineamientos, en su artículo 43°, establece que el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, señalando que este contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de las unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, complementariamente, el artículo 46 de los Lineamientos, modificado por el D.S. N°064-2021-PCM, establece en su numeral 46.1: Se requiere la aprobación o modificación de un ROF, según corresponda, en los siguientes supuestos: A) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas unidades de organización. En este supuesto el informe técnico para justificar el ROF contiene las secciones 1, 2 y 3 a las que se refiere el artículo 47. B) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización. En este supuesto, el informe técnico para justificar el ROF contiene las secciones 1 y 2 a las que se refiere el artículo 47. Agrega en su numeral 46.2 que: "La modificación de un ROF puede comprender más de uno de los supuestos regulados en el numeral precedente, lo cual se precisa en el Informe Técnico sustentatorio. Mientras que en el numeral 46.3 se dispone que: La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces es responsable técnico de la propuesta de ROF y el informe técnico que lo sustenta.";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

GESTIÓN 2023 – 2026

Que, el artículo 47 de los Lineamientos, precisa que, el informe técnico que sustenta la propuesta de ROF incluye, según corresponda, las siguientes secciones: A) Sección 1 Justificación de la necesidad, B) Sección 2: Análisis de la racionalidad, C) Sección 3: Recursos presupuestales: En esta sección del informe la entidad sustenta que cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la implementación de su estructura orgánica propuesta (...);

Que, la Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos de organización, estructura y funcionamiento del Estado, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17 de julio de 2021, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 00010-2021-PCM/SGP, en su artículo 17, establece que el expediente que sustenta la aprobación o modificación del ROF de un gobierno regional o de una municipalidad contiene la siguiente documentación, según corresponda: A) El proyecto de ordenanza regional u ordenanza municipal, B) El proyecto de ROF, el cual contiene títulos, capítulos y artículos, C) El informe técnico al que se refiere el artículo 47 de los LOE, el cual incluye, según corresponda, la sección 1 (justificación de la necesidad), sección 2 (análisis de racionalidad) y/o sección 3 (recursos presupuestales) y/o anexos, elaborado por el órgano de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional o municipalidad proponente, D) El informe legal elaborado por el órgano de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional o municipalidad proponente, que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización;

Que, la Ley N° 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en el Artículo 4, establece que: "El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía. b) Con canales efectivos de participación ciudadana. c) Descentralizado y desconcentrado. d) Transparente en su gestión. e) Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados. f) Fiscalmente equilibrado";

Que, el Decreto legislativo Nro.1088 Ley del sistema nacional de planeamiento estratégico y del centro nacional de planeamiento estratégico, en el artículo 3 establece que: "El Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico está integrado por: a) el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, como órgano rector del Sistema; b) los órganos del gobierno nacional y, con salvaguarda de su autonomía, de los demás poderes del Estado, de los organismos constitucionales autónomos y de los gobiernos regionales y locales con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico (...). Adicionalmente, dicha ley, establece que los titulares de los Ministerios, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Organismos Públicos Descentralizados, proyectos especiales y empresas del Estado adecuarán progresivamente su organización con el objeto de que las funciones de planeamiento, programación presupuestal, inversión pública y cooperación internacional se realicen de manera coordinada y bajo una conducción unificada;

Que, la Municipalidad Distrital de Langui, cuenta con 39 áreas (entre Órganos y Unidades Orgánicas), situación que conlleva a que no se esté realizando la implementación de lo dispuesto por el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobado con el Decreto Legislativo, N°1088. Siendo así, que la Unidad de Planeamiento y Modernización, tendrá la responsabilidad de planificación estratégica, el desarrollo de la organización y la modernización de la municipalidad, a través de los lineamientos y políticas establecidas en los documentos normativos internos y generales y de esa forma impulsar el logro de las metas programadas, por lo que resulta necesaria y se justifica en el volumen de operaciones o recursos que gestiona la Municipalidad para cumplir con sus funciones, tomando en consideración la décima disposición complementaria final del Decreto Supremo Nro. 064-2021-PCM que modifica los Lineamientos de organización del Estado, aprobados mediante D.S. Nro.054-2018-PCM;

Que, en ese sentido con Informe N° 005-2026-OP-MDL/C de fecha 20 de mayo del 2026 emitido por el Responsable (e) de Planeamiento, Econ. Johnstin Smith Apaza Condori, señala que la modificación parcial del ROF de la Municipalidad solicitada es necesaria, toda vez que permitirá a la Municipalidad Distrital de Langui; crear e incorporar formalmente dentro de su estructura orgánica, la Unidad Funcional de Planeamiento y Modernización; como una Unidad dependiente de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de ese modo garantizar su sostenibilidad, eficiencia administrativa, calidad de servicio, acortar las brechas en la atención al ciudadano en la provisión de servicios públicos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

GESTIÓN 2023 – 2026

Que, mediante Informe N° 084-2026-OPPyC-MDL/C de fecha 19 de mayo del 2026 emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Langui, C.p.c. Lidia Cáceres Mendoza, precisa que tras la revisión realizada se concluye que existe disponibilidad presupuestal en el Presupuesto Institucional para asumir gastos de la Unidad Funcional de Planeamiento y Modernización por lo que considera viable autorizar su conformación;

Que, con Opinión Legal N° 107-2026-ALEX-MDL/C de fecha 20 de mayo del 2026 emitido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Langui, Abog. Milton Mercado Machaca, opina que es procedente la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF); así como la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Langui; incorporando a la Unidad Funcional de Planeamiento y Modernización, como unidad funcional dependiente de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Langui;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Nro. 07 de fecha 10 de abril del 2026, estando a lo expuesto, previo análisis y deliberación, en uso de las facultades conferidas en el numeral 3 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI Y CREA LA UNIDAD FUNCIONAL DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN COMO UNIDAD FUNCIONAL DEPENDIENTE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI"

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF); así como de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Langui; **INCORPORANDO** a la Unidad Funcional de Planeamiento y Modernización, como unidad funcional dependiente de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Langui; con la siguiente redacción:

UNIDAD FUNCIONAL DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN

NATURALEZA, DEPENDENCIA, RESPONSABILIDAD Y SIGLA.

Unidad Funcional de Planeamiento y Modernización es una unidad dependiente de la Oficina de Planeamiento y responsable de la planificación estratégica, el desarrollo de la organización municipal y la modernización de la Entidad, a través de los lineamientos y políticas establecidas en los documentos normativos internos y generales e impulsar al logro de las metas programadas. Así mismo mantiene relaciones de coordinación con las diferentes unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Langui y entidades públicas a nivel de Gobierno Provincial, Regional y Nacional

FUNCIONES.

Son funciones de la Unidad Funcional de Planeamiento y Modernización:

- Gestionar y asesorar las actividades propias del Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico y supervisar su cumplimiento
- Asesorar a las unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Langui en el proceso de modernización de la gestión institucional, conforme a las disposiciones normativas del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, emitiendo opinión técnica en el marco de sus competencias.
- Organizar las fases del ciclo de planeamiento estratégico para su ámbito territorial, conforme a las disposiciones normativas y metodológicas del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

GESTIÓN 2023 – 2026

aplicando un enfoque territorial, en concordancia con los planes nacionales y regionales que correspondan, y de las políticas nacionales, sectoriales, multisectoriales y territoriales

- Ejecutar el proceso de planeamiento estratégico local brindando asistencia técnica al Consejo de Coordinación Local Distrital, Secretaría técnica y demás órganos y actores intervinientes, para la elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito
- Asesorar a las unidades de organización de la Municipalidad Distrital en la elaboración del PEI y de las políticas.
- Elaborar el Plan Operativo Institucional (POI) de la municipalidad.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los planes estratégicos y operativos de la municipalidad.
- Coordinar con los órganos y unidades orgánicas de la municipalidad, respecto a la actualización de los documentos de gestión (PDLC, PEI, POI, entre otros)
- Coordinar e implementar normas, metodologías, instrumentos, estrategias y lineamientos sobre simplificación administrativa, calidad de la prestación de los bienes y servicios, gobierno abierto y gestión por procesos, conforme a la normativa vigente
- Coordinar y ejecutar el diseño, estructura y organización de la municipalidad, así como la elaboración y actualización de los documentos de gestión en materia organizacional y de procedimientos administrativos (TUPA) conforme a la normativa vigente.
- Implementar acciones vinculadas a la identificación, seguimiento y documentación de la gestión del conocimiento.
- Implementar actividades destinadas a la evaluación de riesgos de gestión, en el marco de la normativa vigente.
- Identificar e implementar oportunidades de integración de servicios en todas sus modalidades, para brindar mejores servicios a la ciudadanía, en coordinación con el ente rector.
- Elaborar la memoria anual de la Entidad en coordinación con los órganos y unidades orgánicas de la municipalidad
- Las demás funciones que le asigne la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la creación de la Unidad Funcional de Planeamiento y Modernización, como unidad funcional dependiente de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Langui.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad las acciones que correspondan para la implementación de la presente Ordenanza; en el marco de la normativa legal vigente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Ordenanza en el portal institucional y en el portal del Estado, conforme a ley.

ARTICULO QUINTO. - DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI
CANAS - CUSCO
Alcalde
DNI 44734001